

EXPTE. H.C.D. N° 29.520/10.-
EXPTE. D.E. N° 87184-I-09.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA POR TASA DE SEGU-
RIDAD E/HIGIENE .-
SESION ORDINARIA 13/10/10.-
ORDEN DEL DIA N° 015/10.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.520/10, donde el Inst. STELLA MARIS solicita la condonación de la deuda que poseen con este Municipio en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 28 surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.439/10

ARTICULO 1°: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 12.076. Prescribir la deuda correspondiente a la Cuenta Comercial N° 10000000030651905350.-

ARTICULO 2°: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad al Instituto Stella Maris, en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene a la Cuenta Comercial N°10000000030651905350, por el periodo comprendido desde el 2009/1 al 2009/6.-

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE OCTUBRE 2010.-

**Promulgada por decreto N° 3056
15/12/2010**